COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JUAN JOSE MENDOZA MORENO** , identificado(a) con número de documento **1102866169** y tarjeta profesional No. **375855**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 20 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0ad04e90c5b71bc3e64c71d4bb4a75c0fbf659271b6c5539f50e5cee0abb675**

Documento generado en 20/01/2026 08:09:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 93694

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **JUAN JOSE MENDOZA MORENO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1102866169**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	21/01/2022	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	375855	21/01/2022	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 20 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dcadd80555e153410d4738ed04515d91735674debf3d663c392400d84f50bc0**

Documento generado en 20/01/2026 08:11:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289349114

PIB
20:19:00

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN JOSE MENDOZA MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102866169:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 20:27:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102866169
Código de Verificación	1102866169260120202731

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:28:46 PM horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1102866169**
Apellidos y Nombres: **MENDOZA MORENO JUAN JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112

112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.c

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2026 08:31:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1102866169** y Nombre: **JUAN JOSE MENDOZA MORENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133060227** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-045
AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA		Versión: 01
	FORMATO AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Fecha: 04/01/2024

Yo **JUAN JOSÉ MENDOZA MORENO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.866.169, de manera libre y espontánea declaro que no me encuentro condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para celebrar contratos con entidades estatales.

Mediante la presente comunicación, manifiesto expresamente que autorizo a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP** con NIT 900.479.669-8 para que, a través de sus funcionarios y contratistas del grupo de contratos, realice la solicitud de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, para la celebración de un contrato de prestación de servicios con dicha Entidad.

La autorización se extiende al término de ejecución del contrato, lo cual implica que la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP** con NIT 900.479.669-8 podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica.

Dada en el mes de **ENERO** del año **2026**

Cordialmente,

FIRMA
NOMBRE: JUAN JOSÉ MENDOZA MORENO
CC. 1.102.866.169

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:38:15 horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1102866169,** Apellidos y Nombres **MENDOZA MORENO JUAN JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca**, con NIT **900479669-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1102866169 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/01/2026 09:23 PM

Código Verificación: **5H3TUBRGWY**

Válida hasta: **21/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con el MANUAL DE POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES MN-GT-001 del 06/10/2020 primera versión, publicada en https://www.aunap.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@aunap.gov.co , y en la siguiente dirección: Sede Central Calle 40 a # 13 – 09 Teusaquillo Edificio UGI piso 6, 14 y 15 – Bogotá – Colombia, Línea de atención en Bogotá: 377-05-00 Ext: 1034 Horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C en el mes de Enero de 2026.



Firma _____

Nombre JUAN JOSÉ MENDOZA MORENO

Cédula 1.102.866.169

Nota:

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Juan Jose Mendoza Moreno, identificado(a) con CC número 1102866169, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1102866169
NOMBRES Y APELLIDOS	Juan Jose Mendoza Moreno
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	16/04/1995
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/12/2022
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/05/2023
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1102866169 JUAN JOSE MENDOZA MORENO Desde 04/08/2023 - Vigente

Generado por interfaces 20/01/2026

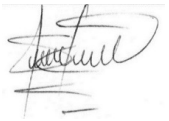
ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JUAN JOSE MENDOZA MORENO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1102866169,** se encuentra afiliado/a desde **01/11/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 20 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	
Nombre	
Apellidos	
Fecha de Nacimiento	
Nivel Educativo	
Género	
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ○ No
Nombre y apellido	JUAN JOSE MENDOZA MORENO
Tipo de documento	
Número de documento	
Dirección	
Código postal	
Estrato	
Ubicación	
País	COLOMBIA
Correo electrónico	juan304648@gmail.com
Teléfono	
Celular	3046482600

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3046482600
SMS para recuperar la contraseña	3046482600

Editar

FORMATO DE AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, ARL

Yo, **JUAN JOSÉ MENDOZA** identificado con cédula de ciudadanía No **1.102.866.169**, autorizo a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP**, para que me afilie a la **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES ARL – POSITIVA**, a la firma del contrato derivado de mi oferta.

A continuación, relaciono mis datos para efectos de la afiliación:

Nombre completo:	**JUAN JOSÉ MENDOZA**
Cédula	**1.102.866.169**
Fecha de nacimiento:	16/04/1995
EPS	Sanitas
Fondo de pensiones	Colpensiones
Dirección:	TRANSVERSAL 9A 10 32 LA PAZ
Teléfono:	3046482600
Email:	jmabogado01@gmail.com
Área o Regional:	Bogotá
Valor total del contrato:	$ 63.000.000
Nivel de Riesgo:	I
Profesión:	Abogada

Nota: *En caso que el contratista prefiera o tenga otra ARL (diferente a POSITIVA), el mismo deberá informar a la AUNAP y allegarla por su cuenta en el riesgo.*

Cordialmente,

JUAN JOSÉ MENDOZA MORENO
Cédula 1.102.866.169

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Corporación Universitaria del Caribe

Personería Jurídica No. 7786 Men - Icfes

Le confiere el Título de:

Especialista en Derecho Administrativo

a

Juan José Mendoza Moreno

C.C. Nº 1.102.866.169 de Sincelejo, Sucre.

Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos por la Corporación y el respectivo programa de estudios;
En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Sincelejo – Sucre – República de Colombia
A los treinta (30) días del mes de Mayo de 2025.

Presidente

Rector

Decano

Secretario General

Registrado Libro Nº. II Folio Nº0061 Nº. 1525

CECAR
Corporación Universitaria del Caribe
Personería jurídica No. 7786 MEN-ICFES
NIT. 892.201.263-1

ACTA DE GRADO Nº. 0267

En la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, República de Colombia, el día 30 de Mayo de 2025, se llevó a cabo la ceremonia de graduación, autorizada por el Consejo Académico, mediante Acuerdo N°.06 del 07 de Mayo de 2025, en la cual la Corporación Universitaria del Caribe - CECAR, otorgó el título de:

Especialista en Derecho Administrativo

a

Juan José Mendoza Moreno

Identificado con Cédula de Ciudadanía Nº.1.102.866.169 de Sincelejo, Sucre.

Programa registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, según código Nº.52911.

Verificadas todas las formalidades se procedió a tomarle el juramento de rigor y a la entrega del respectivo diploma.

El diploma queda radicado bajo el Nº1525 del folio Nº0061 del Libro de Diplomas Nº 11.

RECTORA

DECANO

SECRETARIO GENERAL

Carretera Troncal de Occidente, Vía Corozal
Teléfono: 279 89 00 Ext. 1128
Fax: (095) 280 1554
Sincelejo, Colombia
www.cecar.edu.co

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Corporación Universitaria del Caribe

Personería Jurídica No. 7786 Men - Icfes

Le confiere el Título de:

Abogado

a

Juan José Mendoza Moreno

C.C. Nº 1.102.866.169 de Sincelejo, Sucre.

Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos por la Corporación y el respectivo programa de estudios;

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Sincelejo – Sucre – República de Colombia

A los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2021.

Presidente | Rector | Decano | Secretario General

Registrado Libro Nº. 13 Folio Nº0065 Nº. 1619

La Corporación Universitaria del Caribe CECAR

Personería Jurídica No. 7786 Men - Icfes

Otorga

MENCIÓN HONORÍFICA

a

Juan José Mendoza Moreno

C.C. N°. 1.102.866.169 de Sincelejo, Sucre.

Del Programa de Derecho, por su destacado desempeño académico.

Dada en Sincelejo (Sucre), a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2021.

Decano

Secretario General

Formación con Responsabilidad Social | CECAR Corporación Universitaria del Caribe

La Corporación Universitaria del Caribe CECAR

Personería Jurídica No. 7786 Men - Icfes

Otorga

MENCIÓN HONORÍFICA

a

Juan José Mendoza Moreno

C.C. N°. 1.102.866.169 de Sincelejo, Sucre.

Del Programa de Derecho, por su destacada participación en Semilleros de Investigación.

Dada en Sincelejo (Sucre), a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2021.

Decano

Secretario General

Formación con Responsabilidad Social | CECAR Corporación Universitaria del Caribe

La Corporación Universitaria del Caribe CECAR

Personería Jurídica No. 7786 Men - Icfes

Otorga

MENCIÓN HONORÍFICA

a

Juan José Mendoza Moreno

C.C. N°. 1.102.866.169 de Sincelejo, Sucre.

Del Programa de Derecho, por buen desempeño en las Pruebas de Estado para la Educación Superior - Saber Pro.

Dada en Sincelejo (Sucre), a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2021.

Decano

Secretario General

Formación con Responsabilidad Social | CECAR Corporación Universitaria del Caribe

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

JUAN JOSE MENDOZA MORENO

Con Documento de Identidad No 1102866169

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL

MEDELLIN - 24 DE OCTUBRE DE 2020 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020201127

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 201127A-232765

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Departamento de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

JUAN JOSE MENDOZA MORENO
C.C 1.102.866.169

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

RÉGIMEN DEL SERVIDOR PÚBLICO

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 5 de Noviembre y el 14 de Diciembre de 2020
Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 23 de Diciembre de 2020

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

Vigilada Mineducación

El futuro es de todos · Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: 34e26ff5-b605-490a-a422-316af6e84d50

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Cundinamarca

Dirección de Capacitación - Cundinamarca

CERTIFICA QUE:

JUAN JOSE MENDOZA MORENO
C.C 1.102.866.169

PARTICIPÓ en el CURSO

HERRAMIENTAS CONSTITUCIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS

Realizado en Fusagasugá, Cundinamarca entre el 1 y el 15 de Diciembre de 2021

Con una intensidad de 16 horas, Se expide en FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA), el 20 de Diciembre de 2021

JAVIER LEONARDO GUTIERREZ NAVARRO

Director Territorial Cundinamarca- ESAP

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: 4d063bbf-bdf2-448e-b9d3-d77adfde07fb

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Cundinamarca

Dirección de Capacitación - Cundinamarca

CERTIFICA QUE:

JUAN JOSE MENDOZA MORENO
C.C 1.102.866.169

PARTICIPÓ en el CURSO

ELEMENTOS PRÁCTICOS PARA EJERCER LA INTERVENTORIA Y LA SUPERVISIÓN EN EL PROCESO CONTRACTUAL

Realizado en Fusagasugá, Cundinamarca entre el 1 y el 20 de Diciembre de 2021

Con una intensidad de 16 horas, Se expide en FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA), el 30 de Diciembre de 2021

JAVIER LEONARDO GUTIERREZ NAVARRO
Director Territorial Cundinamarca- ESAP

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: 9d2967e7-9028-44c3-b6fd-fc4654dcaf80

Resolución No. 6756 de 2021

Por la cual se reconoce el cumplimiento de una práctica jurídica

La Directora de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 270 de 1996, Decreto 2150 de 1995 y los Acuerdos N°s 7017 de 2010, 7543 de 2010 y 9338 de 2012 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

JUAN JOSE MENDOZA MORENO , quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1102866169, solicita a esta Corporación se le reconozca el cumplimiento de la práctica jurídica como requisito alternativo para optar al título de abogado.

Para tal efecto acredita que egresó de la facultad de derecho de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR -** con fecha de terminación y aprobación de materias que integran el plan de estudios el 12 de junio de 2020.

Basa su solicitud en haber desempeñado funciones jurídicas en el Hospital Universitario de Sincelejo ESE, de conformidad con el Decreto 3200 de 1979 art 23 Numeral 1° Literal g), durante el tiempo comprendido del 31 de Julio del 2020 al 31 de Julio del 2021.

A su solicitud acompañó los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconocer la práctica jurídica establecida como requisito alternativo para optar al título de Abogado a **JUAN JOSE MENDOZA MORENO** , quién se identifica con cédula de ciudadanía No. 1102866169, y acredita que egresó de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR - .

ARTÍCULO 2°: Notifíquese esta Resolución al(a) interesado(a) de conformidad con el Decreto Legislativo No 491 del 28 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., Octubre 13 de 2021

URNA/MECM/pamezquc|

Firmado Por:

Martha Esperanza Cuevas Melendez
Director Unidad
Consejo Superior De La Judicatura

Sala Administrativa
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f3a4706e56fff9c8260f2e8e83cdc437c741f1a0568807855760a5d4209f8d5**
Documento generado en 13/10/2021 03:00:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

La República de Colombia
Y en su nombre

La Institución Educativa Simón Araújo

Sincelejo – Sucre

Autorizada por la Secretaria de Educación Municipal de Sincelejo, Sucre, según Resolución No. 5313 de Noviembre 19 de 2007 para las jornadas diurna y nocturna.

Le Confiere A:

Juan José Mendoza Moreno

Identificado (a) con la C.C. No. 1.102.866.169 de Sincelejo

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO RECTOR SINCELEJO SUCRE

Jorge Tulio Merlano Paternina
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO SECRETARIA SINCELEJO SUCRE

Miriam Martínez Arrieta
Secretaria

Dado en Sincelejo, Sucre, a los 11 días del mes de Diciembre de 2013

Anotado al Folio No. 124 Libro de Registro No. 3.

N° 1570 - 2020

Sincelejo, julio 07 de 2020

LA DIRECTORA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE – CECAR

CERTIFICA

Que **MENDOZA MORENO JUAN JOSÉ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.102.866.169 de Sincelejo (Sucre), cursó y aprobó en esta Institución el Pensum Académico correspondiente al Programa de DERECHO (Jornada Diurna), programa registrado con código SNIES N° 2721.

Estudios realizados entre el II período 2015 al I período de 2020.

Que la fecha del último Examen Parcial del estudiante **MENDOZA MORENO JUAN JOSÉ**, fue el día 12 (Doce) de Junio de 2020.

Se expide a solicitud del interesado(a).

MARÍA ROMERO DE ALBIS
CC N° 64.548.359 de Sincelejo
Directora Admisiones Registro y Control Académico.

Elaboró: eriko.

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CLINICA DE SALUD MENTAL SANTA TERESA S.A.S Rep. Legal ANGELA MARIA JIMENEZ HERRERA,

CERTIFICA

Que, entre la CLINICA DE SALUD MENTAL SANTA TERESA S.A.S y el señor JUAN JOSÉ MENDOZA MORENO, identificado con CC. 1.102.866.169 se celebró contrato N°001 del 03 de enero de 2022, con el siguiente objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, para la defensa y representación judicial de la empresa", para el cumplimiento de las siguientes funciones:

1. Representación Extrajudicial y Judicial en los procesos que se le asignen.
2. Respuesta a Derechos de petición.
3. Respuesta a Requerimientos por parte de los Entes de Control.
4. Asesoría legal en temas de recuperación de Cartera.
5. Apoyo en la celebración de conciliaciones en Derecho por parte de la Supersalud en las que sea convocada la empresa.
6. Las demás que le sean designadas.

Fecha de inicio: 03 de enero de 2022
Fecha final: 03 de mayo de 2022
Valor: AD-HONOREM

Dado en San Marcos, Sucre, a los 20 días del mes de mayo de 2022, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Angela Jimenez H

ANGELA MARIA JIMENEZ HERRERA
CC. 1.036.659.178
Rep. Legal CLINICA DE SALUD MENTAL SANTA TERESA SAS, identificada con NIT No. 901489682-0

Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

VIGILADO

EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA
ESE HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL SAN MARCOS – SUCRE
NIT Nro. 800.191.643-6

CERTIFICA

Que, una vez revisado los archivos de la Oficina de Contratación de la entidad, se constató que el señor **JUAN JOSÉ MENDOZA MORENO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.866.169 suscribió con la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos, Sucre, Contrato 354 de 2022, con el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS.**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Elaborar contestaciones a Acciones de tutela.
2. Elaborar Respuestas a Derechos de Petición allegados a la entidad.
3. Dar respuesta a Requerimientos allegados a la entidad.
4. Apoyar el trámite de Conciliaciones extrajudiciales.
5. Apoyo en la elaboración de conceptos jurídicos.
6. Apoyo a los procesos de Contratación.
7. Seguimiento a procesos judiciales donde funja la entidad como parte.
8. Seguimiento y trámite a documentos allegados a la oficina de jurídica por cualquier medio.
9. Revisión y elaboración de poderes especiales.
10. Seguimiento a la base de datos a derechos de petición y Acciones de tutela.
11. Revisión y elaboración de oficios de solicitud interna y externa.
12. Proyectar cobros persuasivos asignados.
13. Comité de conciliación: instalación y apoyo de las sesiones del comité, elaboración y verificación de actas del comité.
14. Apoyo a la Subgerencia científica, administrativa y financiera en la elaboración de escritos jurídicos, acciones de tutela asistenciales, quejas, manejo de historia clínica, anotación de medidas cautelares, repuesta a despachos judiciales frente a procesos ejecutivos donde se decreten medidas cautelares y asistencia jurídica en la elaboración de acuerdos para poner fin a obligaciones en cabeza de la entidad.
15. Apoyo al comité Disciplinario de la entidad.
16. Actualización de la Plataforma SIHO 2193, procesos Judiciales.
17. Actualización de la Plataforma SIA CONTRALORIA, procesos judiciales.
18. Actualización y reporte de la plataforma FENIX.

19. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
20. Cumplir como contratista independiente con el pago de las estampillas contenidas en la Ordenanza No 043 de 2021 emanada de la Asamblea Departamental de Sucre.
21. Las demás obligaciones que sean asignadas.

TERMINO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

La presente certificación se expide a los Veintiún (21) días del mes de Julio del 2022.

EDELBERTO AGAMEZ PRASCA
Jefe de Recursos Humanos
E.S.E Hospital Regional de II Nivel San Marcos

Elaboró: Marly Argumedo – Secretaria

HOSPITAL REGIONAL
DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE

EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA ESE
HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL SAN MARCOS – SUCRE
NIT Nro. 800.191.643-6

CERTIFICA

Que, una vez revisado los archivos de la Oficina de Contratación de la entidad, se constató que el señor **JUAN JOSE MENDOZA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.866.169, suscribió con la **ESE HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL SAN MARCOS - SUCRE,** el siguiente Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto es; Prestación de servicios profesionales de abogado para el fortalecimiento del área jurídica de la E.S.E Hospital Regional II Nivel de San Marcos.

CONTRATO Nro.	TERMINO EJECUCIÓN CONTRATO (D/M/A)		VALOR CONTRATO
	Fecha Inicio	Fecha Terminación	
564	01/07/2022	30/09/2022	$ 9.000.000

Que dentro de los contratos antes mencionados se ejecutaron las siguientes obligaciones:

1. Elaborar contestaciones a Acciones de tutela.
2. Representación Judicial y extrajudicial de la entidad, en los procesos que se asignen.
3. Elaborar Respuestas a Derechos de Petición allegados a la entidad.
4. Dar respuesta a Requerimientos allegados a la entidad.
5. Apoyar el trámite de Conciliaciones extrajudiciales.
6. Apoyo en la elaboración de conceptos jurídicos.
7. Apoyo a los procesos de Contratación.
8. Seguimiento a procesos judiciales donde funja la entidad como parte.
9. Seguimiento y trámite a documentos allegados a la oficina de jurídica por cualquier medio.
10. Revisión y elaboración de poderes especiales.
11. Seguimiento a la base de datos a derechos de petición y Acciones de tutela.
12. Revisión y elaboración de oficios de solicitud interna y externa.
13. Proyectar cobros persuasivos asignados.
14. Comité de conciliación: instalación y apoyo de las sesiones del comité, elaboración y verificación de actas del comité.
15. Apoyo a la Subgerencia científica, administrativa y financiera en la elaboración de escritos jurídicos, acciones de tutela asistenciales, quejas, manejo de historia clínica, anotación de medidas cautelares, repuesta a despachos judiciales frente a procesos ejecutivos donde se decreten medidas cautelares y asistencia jurídica en la elaboración de acuerdos para poner fin a obligaciones en cabeza de la entidad.
16. Apoyo al comité Disciplinario de la entidad.
17. Actualización de la Plataforma SIHO 2193, procesos Judiciales.
18. Actualización de la Plataforma SIA CONTRALORIA, procesos judiciales.
19. Actualización y reporte de la plataforma FENIX.
20. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
21. Cumplir como contratista independiente con el pago de las estampillas contenidas en la Ordenanza No 043 de 2021 emanada de la Asamblea Departamental de Sucre.
22. Las demás obligaciones que sean asignadas.

Que a través de Acta de Terminación Anticipada de mutuo Acuerdo y Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 564 del 1 de Julio de 2022, presenta una ejecución durante el periodo del 1 de julio de 2022 hasta el 5 de agosto de 2022, finalizando el 5 de agosto de 2022 por valor ejecutado de Tres Millones Quinientos Mil Pesos ($3.500.000), según consta en el Acta de Terminación Anticipada de fecha 5 de Agosto de 2022.

La presente certificación se expide a los Nueve (09) días del mes de noviembre de 2022.

EDELBERTO AGAMEZ PRASCA
Jefe de Recursos Humanos

Elaboró: Marly Argumedo – secretaria
Revisó: José Manuel Abuchaibe Diaz – Asesor Jurídico- Oficina Jurídica JOVM AO

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CLINICA DE SALUD MENTAL SANTA TERESA S.A.S Rep. Legal ANGELA MARIA JIMENEZ HERRERA,

CERTIFICA

Que, entre la CLINICA DE SALUD MENTAL SANTA TERESA S.A.S y el señor JUAN JOSÉ MENDOZA MORENO, identificado con CC. 1.102.866.169 se celebró contrato N°015 del 30 de septiembre de 2022, con el siguiente objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, para la defensa y representación judicial de la empresa", para el cumplimiento de las siguientes funciones:

1. Representación Extrajudicial y Judicial en los procesos que se le asignen.
2. Respuesta a Derechos de petición.
3. Respuesta a Requerimientos por parte de los Entes de Control.
4. Asesoría legal en temas de recuperación de Cartera.
5. Apoyo en la celebración de conciliaciones en Derecho por parte de la Supersalud en las que sea convocada la empresa.
6. Las demás que le sean designadas.

Fecha de inicio: 30 de septiembre de 2022
Fecha final: 31 de diciembre de 2022
Valor: AD-HONOREM

Dado en San Marcos, Sucre, a los 20 días del mes de enero de 2023, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

ANGELA MARIA JIMENEZ HERRERA
CC. 1.036.659.178
Rep. Legal CLINICA DE SALUD MENTAL SANTA TERESA SAS, identificada con NIT No. 901489682-0

Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

VIGILADO

CERTIFICAMOS

Que la Señor(a) **MENDOZA MORENO JUAN JOSE**, Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. CEDULA **1.102.866.169** de BOGOTA D.C., laboro en Nases EST, Empresa de Servicios Temporales S.A.S. como trabajador en misión para Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá en los siguientes periodos:

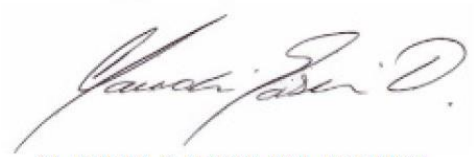
Desde 8 de agosto de 2022, Hasta 04 de noviembre de 2022.

Desempeñando el cargo de **ANALISTA JURIDICO**

EPS: Familiar
AFP: Colpensiones
ARL: Colpatria
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR: Caja de Compensación Familiar COMPENSAR

Tipo de contrato firmado: Duración determinada de la obra.

La presente se expide a solicitud de la interesada el 11 de noviembre de 2022.



CLAUDIA GARCIA VELASQUEZ
SUBDIRECCION

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CLINICA DE SALUD MENTAL SANTA TERESA S.A.S,

CERTIFICA

Que, entre la CLINICA DE SALUD MENTAL SANTA TERESA S.A.S y el señor JUAN JOSÉ MENDOZA MORENO, identificado con CC. 1.102.866.169 se celebró contrato N°002 del 02 de enero de 2024, con el siguiente objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA ADELANTAR DEFENSA JURIDICA Y REPRESENTACIÓN", Cumpliendo las siguientes obligaciones específicas:

1. Bridar asesoría, apoyo jurídico en recuperación de cartera vencida y corriente ante las EPS.
2. Elaborar Respuestas a Acciones de tutela.
3. Elaborar de Acciones de Tutela.
4. Atender de manera oportuna todos los requerimientos por parte los entes de control, nacional, departamental y municipal.
5. Asistencia virtual o presencial en mesas de trabajo para atender glosas y cruce de cartera.
6. Conciliar cartera con las distintas EPS
7. Representar judicialmente a la clínica en todos los procesos judiciales que se le asignen.
8. Las demás que le sean designadas por el Supervisor del contrato.

Fecha de inicio: 02 de enero de 2024.
Fecha final: 31 de diciembre de 2024.
Valor: $1.000.000 (UN MILLON DE PESOS) mensual.

Dado en San Marcos, Sucre, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2024, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

ANGELA MARIA JIMENEZ HERRERA
CC. 1.036.659.178
Rep. Legal CLINICA DE SALUD MENTAL SANTA TERESA S.A.S.
NIT No. 901489682-0

Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios
VIGILADO

JAVIER ZUÑIGA CARDOSO, Profesional Universitario de Recursos Humanos de la E.S.E HOSPITAL LA UNIÓN, en calidad de Supervisor de los contratos N° No.PS-130-2023 y PS-179-2023,

Certifica,

Que **JUAN JOSÉ MENDOZA MORENO**, identificado con la Cedula de ciudadanía 1.102.8661.69, ejecutó los siguientes contratos

1. Contrato N° PS-130-2023, desde 01 de agosto de 2023, hasta el 31 de octubre de 2023, contrato que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS DE CONTRATACION PUBLICA QUE SE REQUIERAN EN LA E.S.E. HOSPITAL LA UNIÓN, prorrogado desde el 01 de noviembre de 2023 a 15 de diciembre de 2023.

Que el profesional del Derecho cumplió las siguientes obligaciones especificas:

1.- Asesorar en materia jurídica, ejercer la defensa judicial y asesorar en procesos administrativos y en los asuntos y conceptos jurídicos que se le requieran en la E.S.E. Hospital La Unión.
2.- Acompañar en los procesos contractuales que se realizan en la ESE Hospital La Unión.
3.- Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
4.- Presentar informe mensual de las actividades ejecutadas.
5.- Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

Que el valor inicial del contrato es: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.900.000), para un total de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUNETA MIL PESOS ($14.850.000).

2. Contrato N° PS-179-2023, desde 16 de diciembre de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023, contrato que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS DE CONTRATACION PUBLICA QUE SE REQUIERAN EN LA E.S.E. HOSPITAL LA UNIÓN.

Que el profesional del Derecho cumplió las siguientes obligaciones especificas:

1.- Asesorar en materia jurídica, ejercer la defensa judicial y asesorar en procesos administrativos y en los asuntos y conceptos jurídicos que se le requieran en la E.S.E. Hospital La Unión.
2.- Acompañar en los procesos contractuales que se realizan en la ESE Hospital La Unión.
3.- Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
4.- Presentar informe mensual de las actividades ejecutadas.
5.- Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

Valor total del contrato: **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** ($1.650.000).

La presente certificación se expide a los (24) días del mes de enero de 2024, a solicitud del interesado.

JAVIER ZUÑIGA CARDOSO
Profesional Universitario de Recursos Humanos
E.S.E HOSPITAL LA UNIÓN

LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE BETULIA, SUCRE,

CERTIFICA

Que, entre la Alcaldía Municipal de San Juan de Betulia y JUAN JOSÉ MENDOZA MORENO, identificado con CC. 1.102.866.169 se celebraron los siguientes contratos de prestación de Servicios:

N° Contrato	Objeto del Contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor
PS-002-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, QUE BRINDE ASESORIA JURÍDICA EN ASUNTOS DE DERECHO PÚBLICO, DERECHO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN DE GOBIERNO AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA – SUCRE.	12 de enero de 2024	12 de abril de 2024	$10.500.000

OTRO SI 001		12 de abril de 2024	12 de mayo de 2024	$3.500.000
OTRO SI 002		12 de mayo de 2024	27 de mayo de 2024	$1.750.000

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asesorar al alcalde y demás servidores Municipales, en los temas de contratación pública.
2. Acompañar los procesos contractuales, que desarrollen las dependencias administrativas del Municipio, cuando los secretarios de Despacho o los jefes de Dependencia lo soliciten.
3. Proyectar bajo las directrices de los secretarios de Despachos o jefes de Dependencias, os documentos y actos de procesos de selección de contratistas y los contratos a que haya lugar.
4. Hacer parte de los comités de evaluación en que sea designado en los procesos de selección de contratistas.
5. Hacer acompañamiento a algunos asuntos específicos en la dependencia que el alcalde señale.
6. Atender con respeto y buen trato a los empleados, contratistas o usuarios que acudan a la dependencia u oficina en donde presten sus servicios.
7. Presentar informes de ejecución parciales, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.
8. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social.
9. Atender con respeto y buen trato a los empleados, contratistas o usuarios que acudan a la dependencia u oficina en donde presten sus servicios.
10. Resolver, los recursos en vía gubernativa que se interponga contra los actos administrativos expedidos con ocasión a las funciones contratadas.
11. Asesorar en las respuestas a las observaciones realizadas a los proyectos de pliegos de condiciones para garantizar la selección objetiva de los contratistas.
12. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

N° Contrato	Objeto del Contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor
PS-0038-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, QUE BRINDE ASESORIA JURÍDICA EN ASUNTOS DE DERECHO PÚBLICO, DERECHO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN DE GOBIERNO AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA – SUCRE.	29 de mayo de 2024	29 de junio de 2024	$3.500.000

Obligaciones Especificas:

1. Bridar asesoría, apoyo y acompañamiento a las distintas dependencias en materia de gobierno y gestión pública, con el fin de alcanzar una gestión eficiente y eficaz.

2. Asesorar y orientar las distintas actividades jurídicas inherentes a la gestión administrativa de la entidad.

3. Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición que sean presentados ante la entidad, que sean asignados al contratista. 4. Brindar asesoría jurídica en la proyección de la contestación de las acciones de tutela que promuevan en contra del municipio, que sean asignados.

5. Proyectar los recursos ordinarios o extraordinarios tendientes a ejercer los medios de defensa en las acciones de tutela, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

6. Brindar asesoría jurídica en los asuntos administrativos sujetos al Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

7. Brindar asesoría en la proyección de los documentos u oficios necesarios para dar respuesta a los diferentes requerimientos que realicen las entidades del orden nacional, departamental o municipal u órganos de control del estado.

8. Brindar asesoría jurídica en temáticas referentes a la modalidad de contratación directa cuando sea requerido y asignado por el alcalde municipal.

9. Brindar asesoría jurídica a la administración Municipal en la revisión, viabilizarían y presentación de proyectos de acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal.

10. Brindar asesoría jurídica en la proyección de los diferentes actos administrativos que requiera expedir la entidad en orden al ejercicio de la actividad administrativa.

11. Rendir oportunamente los conceptos jurídicos que le sean solicitados por parte del Municipio en asuntos generales de derecho público y/o administrativo.

12. Elaborar minutas de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

13. Suministrar mensualmente un informe detallado de las actividades realizadas en orden al cumplimiento del objeto contractual.

14. Asumir la defensa Judicial y extrajudicial en los procesos que le sean asignados

15. Actuar con absoluta lealtad, probidad y confidencialidad en el manejo de los asuntos a su cargo, cuando la información esté sujeta a reserva legal.

16. El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato.

17. El contratista se obliga a realizar el pago de los tributos locales a que haya lugar.

18. Demostrar estar afiliado al Sistema integral de Seguridad Social.

19. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

N° Contrato	Objeto del Contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor
PS-0058-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, QUE BRINDE ASESORIA JURÍDICA EN ASUNTOS DE DERECHO PÚBLICO, DERECHO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN DE GOBIERNO AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA – SUCRE.	09 de julio de 2024	31 de diciembre de 2024	$20.183.333

Obligaciones Especificas:

1. Bridar asesoría, apoyo y acompañamiento a las distintas dependencias en materia de gobierno y gestión pública, con el fin de alcanzar una gestión eficiente y eficaz.

2. Asesorar y orientar las distintas actividades jurídicas inherentes a la gestión administrativa de la entidad.

3. Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición que sean presentados ante la entidad, que sean asignados al contratista. 4. Brindar asesoría jurídica en la proyección de la contestación de las acciones de tutela que promuevan en contra del municipio, que sean asignados.

5. Proyectar los recursos ordinarios o extraordinarios tendientes a ejercer los medios de defensa en las acciones de tutela, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

6. Brindar asesoría jurídica en los asuntos administrativos sujetos al Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

7. Brindar asesoría en la proyección de los documentos u oficios necesarios para dar respuesta a los diferentes requerimientos que realicen las entidades del orden nacional, departamental o municipal u órganos de control del estado.

8. Brindar asesoría jurídica en temáticas referentes a la modalidad de contratación directa cuando sea requerido y asignado por el alcalde municipal.

9. Brindar asesoría jurídica a la administración Municipal en la revisión, viabilizarían y presentación de proyectos de acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal.

10. Brindar asesoría jurídica en la proyección de los diferentes actos administrativos que requiera expedir la entidad en orden al ejercicio de la actividad administrativa.

11. Rendir oportunamente los conceptos jurídicos que le sean solicitados por parte del Municipio en asuntos generales de derecho público y/o administrativo.

12. Elaborar minutas de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

13. Suministrar mensualmente un informe detallado de las actividades realizadas en orden al cumplimiento del objeto contractual.

14. Asumir la defensa Judicial y extrajudicial en los procesos que le sean asignados

15. Actuar con absoluta lealtad, probidad y confidencialidad en el manejo de los asuntos a su cargo, cuando la información esté sujeta a reserva legal.

16. El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato.

17. El contratista se obliga a realizar el pago de los tributos locales a que haya lugar.

18. Demostrar estar afiliado al Sistema integral de Seguridad Social.

19. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

N° Contrato	Objeto del Contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor
PS-006-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, QUE BRINDE ASESORIA JURÍDICA EN ASUNTOS DE DERECHO PÚBLICO, DERECHO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN DE GOBIERNO AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA – SUCRE.	30 de enero de 2025	30 de mayo de 2025	$16.000.000

Obligaciones Especificas:

1. Bridar asesoría, apoyo y acompañamiento a las distintas dependencias en materia de gobierno y gestión pública, con el fin de alcanzar una gestión eficiente y eficaz.

2. Asesorar y orientar las distintas actividades jurídicas inherentes a la gestión administrativa de la entidad.

3. Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición que sean presentados ante la entidad, que sean asignados al contratista. 4. Brindar asesoría jurídica en la proyección de la contestación de las acciones de tutela que promuevan en contra del municipio, que sean asignados.

5. Proyectar los recursos ordinarios o extraordinarios tendientes a ejercer los medios de defensa en las acciones de tutela, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

6. Brindar asesoría jurídica en los asuntos administrativos sujetos al Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

7. Brindar asesoría en la proyección de los documentos u oficios necesarios para dar respuesta a los diferentes requerimientos que realicen las entidades del orden nacional, departamental o municipal u órganos de control del estado.

8. Brindar asesoría jurídica en temáticas referentes a la modalidad de contratación directa cuando sea requerido y asignado por el alcalde municipal.

9. Brindar asesoría jurídica a la administración Municipal en la revisión, viabilizarían y presentación de proyectos de acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal.

10. Brindar asesoría jurídica en la proyección de los diferentes actos administrativos que requiera expedir la entidad en orden al ejercicio de la actividad administrativa.

11. Rendir oportunamente los conceptos jurídicos que le sean solicitados por parte del Municipio en asuntos generales de derecho público y/o administrativo.

12. Elaborar minutas de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

13. Suministrar mensualmente un informe detallado de las actividades realizadas en orden al cumplimiento del objeto contractual.

14. Asumir la defensa Judicial y extrajudicial en los procesos que le sean asignados

15. Actuar con absoluta lealtad, probidad y confidencialidad en el manejo de los asuntos a su cargo, cuando la información esté sujeta a reserva legal.

16. El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato.

17. El contratista se obliga a realizar el pago de los tributos locales a que haya lugar.

18. Demostrar estar afiliado al Sistema integral de Seguridad Social.

19. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

N° Contrato	Objeto del Contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor – Tiempo
PS-006-2025- OTRO SI-OO1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, QUE BRINDE ASESORIA JURÍDICA EN ASUNTOS DE DERECHO PÚBLICO, DERECHO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN DE GOBIERNO AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA – SUCRE.	30 de mayo de 2025	30 de junio de 2025	$4.000.000 Prórroga por (1) mes.

N° Contrato	Objeto del Contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor – Tiempo
PS-054-2025-	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, QUE BRINDE ASESORIA JURÍDICA EN ASUNTOS DE DERECHO PÚBLICO, DERECHO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN DE GOBIERNO AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA – SUCRE.	01 de agosto de 2025	31 de diciembre de 2025	$20.000.000

Obligaciones Especificas:

1. Bridar asesoría, apoyo y acompañamiento a las distintas dependencias en materia de gobierno y gestión pública, con el fin de alcanzar una gestión eficiente y eficaz.

2. Asesorar y orientar las distintas actividades jurídicas inherentes a la gestión administrativa de la entidad.

3. Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición que sean presentados ante la entidad, que sean asignados al contratista. 4. Brindar asesoría jurídica en la proyección de la contestación de las acciones de tutela que promuevan en contra del municipio, que sean asignados.

5. Proyectar los recursos ordinarios o extraordinarios tendientes a ejercer los medios de defensa en las acciones de tutela, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

6. Brindar asesoría jurídica en los asuntos administrativos sujetos al Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

7. Brindar asesoría en la proyección de los documentos u oficios necesarios para dar respuesta a los diferentes requerimientos que realicen las entidades del orden nacional, departamental o municipal u órganos de control del estado.

8. Brindar asesoría jurídica en temáticas referentes a la modalidad de contratación directa cuando sea requerido y asignado por el alcalde municipal.

9. Brindar asesoría jurídica a la administración Municipal en la revisión, viabilizarían y presentación de proyectos de acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal.

10. Brindar asesoría jurídica en la proyección de los diferentes actos administrativos que requiera expedir la entidad en orden al ejercicio de la actividad administrativa.

11. Rendir oportunamente los conceptos jurídicos que le sean solicitados por parte del Municipio en asuntos generales de derecho público y/o administrativo.

12. Elaborar minutas de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

13. Suministrar mensualmente un informe detallado de las actividades realizadas en orden al cumplimiento del objeto contractual.

14. Asumir la defensa Judicial y extrajudicial en los procesos que le sean asignados

15. Actuar con absoluta lealtad, probidad y confidencialidad en el manejo de los asuntos a su cargo, cuando la información esté sujeta a reserva legal.

16. El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato.

17. El contratista se obliga a realizar el pago de los tributos locales a que haya lugar.

18. Demostrar estar afiliado al Sistema integral de Seguridad Social.

19. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Para constancia se firma a los veintisiete (05) días del mes de noviembre de 2025, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

TANIA ISABEL HERNANDEZ MACARENO
Secretaria de Gobierno Municipal

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CLINICA DE SALUD MENTAL SANTA TERESA S.A.S,

CERTIFICA

Que, entre la CLINICA DE SALUD MENTAL SANTA TERESA S.A.S y el señor JUAN JOSÉ MENDOZA MORENO, identificado con CC. 1.102.866.169 se celebró contrato N°002 del 03 de enero de 2023, con el siguiente objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN DERECHO CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS PROCESOS ASIGNADOS", para el cumplimiento de las siguientes funciones:

1. Representación Extrajudicial y Judicial en los procesos que se le asignen.
2. Respuesta a Acciones de tutela.
3. Elaboración de Acciones de Tutela.
4. Asistencia virtual o presencial en mesas de trabajos para definir glosas y concertación de cartera.
5. Depuración de Cartera mes a mes.
6. Gestiones de Cobro ante las distintas EPS.
7. Las demás que le sean designadas por el Supervisor del contrato.

Fecha de inicio: 03 de enero de 2023.
Fecha final: 03 de agosto de 2023
Valor: AD-HONOREM

Dado en San Marcos, Sucre, a los quince (15) días del mes de agosto de 2023, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Angela Jimenez H

ANGELA MARIA JIMENEZ HERRERA
CC. 1.036.659.178
Rep. Legal CLINICA DE SALUD MENTAL SANTA TERESA SAS,
NIT No. 901489682-0

Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios
VIGILADO

NIT: 901489682-0

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CLINICA DE SALUD MENTAL SANTA TERESA S.A.S,

CERTIFICA

Que, entre la CLINICA DE SALUD MENTAL SANTA TERESA S.A.S y el señor JUAN JOSÉ MENDOZA MORENO, identificado con CC. 1.102.866.169 se celebró contrato N°003 del 02 de enero de 2025, con el siguiente objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA ADELANTAR DEFENSA JURIDICA Y REPRESENTACIÓN", Cumpliendo las siguientes obligaciones específicas:

1. Bridar asesoría, apoyo jurídico en recuperación de cartera vencida y corriente ante las EPS.
2. Elaborar Respuestas a Acciones de tutela.
3. Elaborar de Acciones de Tutela.
4. Atender de manera oportuna todos los requerimientos por parte los entes de control, nacional, departamental y municipal.
5. Asistencia virtual o presencial en mesas de trabajo para atender glosas y cruce de cartera.
6. Conciliar cartera con las distintas EPS
7. Representar judicialmente a la clínica en todos los procesos judiciales que se le asignen.
8. Las demás que le sean designadas por el Supervisor del contrato.

Fecha de inicio: 02 de enero de 2025.
Fecha final: 31 de diciembre de 2025. (En ejecución)
Valor: $1.000.000 (UN MILLON DE PESOS) mensual.

Dado en San Marcos, Sucre, a los CATORCE (14) días del mes de noviembre de 2025, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Angela Jimenez H

ANGELA MARIA JIMENEZ HERRERA
CC. 1.036.659.178
Rep. Legal CLINICA DE SALUD MENTAL SANTA TERESA S.A.S.
NIT No. 901489682-0

Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios
VIGILADO